



Declaración de política pública sobre la Ley Núm. 90 del 7 de agosto de 2020, conocida como “Ley para Prohibir y Prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico”

La Universidad de Puerto Rico en Humacao, en cumplimiento de establecer una enérgica y vigorosa política pública contra el acoso en el entorno laboral promueve el que se prohíba el discriminación en dicho ámbito, siendo el acoso una vertiente del mismo, reafirmándose así en que la dignidad del ser humano es inviolable. La Ley Núm. 90 del 7 de agosto de 2020, Ley para Prohibir y Prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico, define el acoso laboral como aquella conducta malintencionada, no deseada, repetitiva y abusiva; arbitraria, irracional y/o caprichosa; verbal, escrita y/o física; de forma reiterada por parte del patrono, sus agentes, supervisores o empleados, ajena a los legítimos intereses de la finalidad patronal.

Por lo tanto, y en ánimo de cumplir con dicha ley, se establece que será la política pública de nuestra institución, el respetar el derecho fundamental a la inviolabilidad de la dignidad de todo ser humano en el área de empleo. La integridad personal de cada cual es imperturbable y así debe de mantenerse, en particular en el entorno laboral que compete a todos los empleados de la Universidad de Puerto Rico en Humacao y que recibirá compensación por ello.

Declarado ello, no se permitirá conducta alguna que transgreda la seguridad, integridad y dignidad de ningún empleado de nuestro recinto, mediante la ejecución de la protección contra ataques abusivos a su honra, reputación, vida privada o familiar y la protección contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo. Siendo así, se prohíbe toda conducta que genere un entorno de trabajo humillante, intimidante, hostil u ofensivo y que se considere no apto para que la persona razonable pueda ejecutar sus funciones o tareas de forma normal.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico aprobó el Protocolo Institucional de la Universidad de Puerto Rico para la Prevención y Manejo Adecuado de Situaciones de Acoso Laboral, Certificación Núm. 84-2022-2023. Para consulta o pasos a seguir para radicar una querella relacionada con esta política deberán dirigirse a la Sra. Ainara J. Pérez, Analista de Recursos Humanos y Coordinadora sobre Asuntos de Acoso Laboral, puede comunicarse al número de teléfono 787-850-9320, ext. 9730 o mediante correo electrónico ainara.perez@upr.edu.

13/feb/2025

Fecha

Dr. Carlos A. Galiano Quiñones
Rector